

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., ocho de abril de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandada: CAMILO JULIAN SANCHEZ GONZALEZ
Radicado: 2021-00085

Como quiera que la demanda cumple con los requisitos legales y toda vez que los títulos aportados prestan mérito ejecutivo al tenor de lo dispuesto en los artículos 422 y 430 del C.G.P., se dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA DEL PROCESO EJECUTIVO de MAYOR CUANTIA, en favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **CAMILO JULIAN SANCHEZ GONZALEZ**, para que en el término de cinco días contados a partir de la notificación del presente proveído pague las siguientes cantidades incorporadas en el pagaré No. 02-0166667003:

RESPECTO DE LA OBLIGACIÓN No. 155316039

1.- La suma de \$25.001.451,45 como capital, más los intereses de mora a las tasas vigentes autorizadas mes a mes, equivalente a una y media veces del interés bancario corriente, conforme el art. 884 del C. de Cío, desde el 11 de diciembre de 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2.- La suma de \$1.761.749,00, por concepto de intereses de plazo sobre el capital incorporados en el instrumento, causados desde el 26 de abril del 2018 hasta el 10 de diciembre del 2020, sin que exceda los límites autorizados.

RESPECTO DE LA OBLIGACIÓN No. 390320214145

1.- La suma de \$58.461.865,00 como capital, más los intereses de mora a las tasas vigentes autorizadas mes a mes, equivalente a una y media veces del interés bancario corriente, conforme el art. 884 del C. de Cío, desde el 11 de diciembre de 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2.- La suma de \$2.299.486,00, por concepto de intereses de plazo sobre el capital incorporados en el instrumento, causados desde el 26 de abril del 2018 hasta el 10 de diciembre del 2020, sin que exceda los límites autorizados.

RESPECTO DE LA OBLIGACIÓN No. 554933000005700

1.- La suma de \$999.958,00 como capital, más los intereses de mora a las tasas vigentes autorizadas mes a mes, equivalente a una y media veces del interés bancario corriente, conforme el art. 884 del C. de Cío, desde

el 11 de diciembre de 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2.- La suma de \$69.549,00, por concepto de intereses de plazo sobre el capital incorporados en el instrumento, causados desde el 04 de octubre del 2019 hasta el 10 de diciembre del 2020, sin que exceda los límites autorizados.

RESPECTO DE LA OBLIGACIÓN No. 4593560000209948

1.- La suma de \$26.001.081,00 como capital, más los intereses de mora a las tasas vigentes autorizadas mes a mes, equivalente a una y media veces del interés bancario corriente, conforme el art. 884 del C. de Cío, desde el 11 de diciembre de 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2.- La suma de \$1.652.080,00, por concepto de intereses de plazo sobre el capital incorporados en el instrumento, causados desde el desde el 02 de septiembre del 2017 hasta el 10 de diciembre del 2020, sin que exceda los límites autorizados.

RESPECTO DE LA OBLIGACIÓN No. 5120670000519631

1.- La suma de \$19.448.437,00 como capital, más los intereses de mora a las tasas vigentes autorizadas mes a mes, equivalente a una y media veces del interés bancario corriente, conforme el art. 884 del C. de Cío, desde el 11 de diciembre de 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2.- La suma de \$1.278.648,00, por concepto de intereses de plazo sobre el capital incorporados en el instrumento, causados desde el desde el 02 de septiembre del 2017 hasta el 10 de diciembre del 2020, sin que exceda los límites autorizados.

RESPECTO DE LA OBLIGACIÓN No. 4988619001470462

1.- La suma de \$19.449.061,00 como capital, más los intereses de mora a las tasas vigentes autorizadas mes a mes, equivalente a una y media veces del interés bancario corriente, conforme el art. 884 del C. de Cío, desde el 11 de diciembre de 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2.- La suma de \$1.277.852,00, por concepto de intereses de plazo sobre el capital incorporados en el instrumento, causados desde el desde el 02 de septiembre del 2017 hasta el 10 de diciembre del 2020, sin que exceda los límites autorizados.

Notifíquese este auto al extremo demandado en la forma prevista en el C.G.P., así como el art. 8º del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, según corresponda, comunicándole que cuenta con el término de DIEZ días para excepcionar.

Como quiera que la parte actora ha manifestado bajo juramento, que posee actualmente el original de los títulos valores base de ejecución, se le exhorta sobre la obligación que tiene de guardarlos, conservarlos y custodiarlos, en procura de garantizar al deudor su no circulación y su no ejecución judicial en más de una oportunidad con ese mismo instrumento, así

mismo, obligándose a presentar dichos originales al juzgado una vez se tenga acceso de forma personal a sus instalaciones o sea requerido por el despacho y/o el deudor.

Por secretaría **OFICIESE** a la **DIAN** conforme el art. 630 del Estatuto Tributario.

Se reconoce personería al abogado **CARLOS EDUARDO HENAO VIEIRA** como apoderado judicial de la parte actora, en la forma y términos del poder conferido.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
14a3318c28ed5bed5dcc42bfde0ed228dcf121606acbdcbf2a5fd
424c569a2d3

Documento generado en 08/04/2021 05:36:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>